



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

2016
AÑO DEL BICENTENARIO
DE LA DECLARACIÓN DE LA
INDEPENDENCIA NACIONAL

Córdoba, 12 de febrero de 2016

VISTO:

La Res. N° 305/2015 H.C.D mediante la cual se autoriza, fuera del calendario académico, el dictado del "Curso teórico-práctico introductorio al procesamiento y análisis de imágenes científicas de fluorescencia empleando Imagen J" en la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Córdoba;

Que el mismo fue dirigido y dictado en el mes de Octubre próximo pasado por el Dr. Carlos Más; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 50 la Secretaria de Posgrado, Prof. Dra. Elba Priotto informa al Área Técnico-Administrativa Escuela de Posgrado del dictado del mismo;

Que conforme surge del análisis de las actuaciones no procede la suscripción de un instrumento contractual en razón de que a la fecha el mismo se encuentra vencido por haberse dictado desde 07 al 23 de Octubre de 2015,

Que cursaron y abonaron el mismo 21 postulantes;

Que por lo tanto procede tan solo reconocer los servicios prestados y ordenar el correspondiente pago, prescindiendo de la firma del contrato;

Que la ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 05/95 Art. 1°, confiere atribuciones para reconocer servicios,

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Reconocer, con carácter de excepción, y declarar de legítimo abono, en función de las atribuciones conferidas por las Ordenanzas del H.C.S. 05/12 Art.1°, los servicios prestados por el Dr. Carlos Rubén MAS, D.N.I. N° 21362286 en la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología, para el dictado del "Curso teórico-práctico introductorio al procesamiento y análisis de imágenes científicas de fluorescencia empleando Imagen J", dictado entre 07 y 23 de Octubre de 2015, correspondiéndole la suma que se detalla en anexo adjunto.

ARTÍCULO 2°: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos Propios de la Escuela de Posgrado y que dicha Escuela ajuste el registro de la presente resolución conforme lo establece la Ordenanza N° 5/12 H.C.S.

ARTICULO 3°: Instruir a la Escuela de Posgrado para que en lo sucesivo informe en tiempo y forma al Área Técnico-Administrativa Escuela de Posgrado sobre la autorización para el dictado de cursos fuera del calendario académico aprobado oportunamente, dando así estricto cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza H.C.S. No 5/95 y 5/12.

ARTÍCULO 4°: Notifíquese fehacientemente al interesado y a la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología, tómesese nota, y archívese.

Prof. Od. LUIS M. HERNANDO
SECRETARIO GENERAL
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Prof. Dra. MIRTA SPADILIERO de LUTRI
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N° 11
Caf